

Memoria del proyecto para el pago único

Escrito por mtoro - 23/09/2009 15:19

Muy Buenas a todos y gracias por existir.

Mi duda es la siguiente: Voy a incorporarme a una SLL ya constituida comprando 1/6 de las participaciones a un socio capital (q.en este caso es mi hermano). Entonces y según las instrucciones del boletín de demanda del pago único, me exigen:

- Fotocopia del DNI
- Certificado de la empresa aprobando dicha entrada, dando los datos de adquisicion de participaciones y otros datos X.
- Documento de solicitud del pago único debidamente reglado: dentro de esta carpetilla hay 2 formularios a color, un comunicado sobre el abono mensual de las cotizaciones a la seguridad social con cargo a la prestación por desempleo y presentacion de los boletines de cotizacion (este entiendo que se presentará tras la aprobación del pago único con el primer pago a la SS que se haga un més despues de que me comuniquen la aprobación. ¿Esto es correcto?.yo pediré abono del importe de la prestación contributiva y Subvención del importe de las cuotas a la SS. ¿Esto significa que el INEM se hará cargo de estos pagos a la SS?.Aun así, ¿Tendré que pagar las cuotas y luego me lo abonarán junto con la capitalización pedida para la adquisicion de las participaciones de la SLL?. Quiero decir si las participaciones que voy a comprar son 7.500 a 1€/Ud.=7.500 €. cuando me desenvlse el INEM la cantidad será de: 7.500 €. + todas las cuotas a la S.S desenvlsadas desde la incorporación a esta empresa. Este punto no entiendo muy bien cual es el procedimiento que tiene el inem para pagar los SSSS,¿me lo podrian explicar?).

Por otro lado aparece un escrito con 4 folios, que reza:

MEMORIA DEL PROYECTO PARA EL PAGO UNICO DE LAS PRESTACIONES.

Este no lo entiendo bien por dos cosas. 1º En las instrucciones y para mi caso no dice absolutamente nada de entregar memoria del proyecto, pero en el inem dicen que la solicitud son todos los doc. de la carpetita. 2ºSi yo entro en una empresa constituida , no voy a hacer ninguna inversión, ya que están ya realizadas, lo único que adquiero son participaciones a traves de una escritura de compra-venta, que se hará una vez aprobado el pago único. Entonces ¿Que narices tengo que poner en la memoria?.

Tengo la copia de la memoria que tuvieron que hacer los socios fundadores al constituir la SLL, pero entiendo que en los apartados de IMPORTE DE LA INVERSION NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD yo no tengo nada que poner, o ¿pongo lo mismo que ellos pusieron al constituir?, y en el apartado CONSTITUCION DE SOCIEDADES LABORALES piden que pongamos las participaciones de cada socio y del solicitante, pero yo voy a comprar a uno de ellos no a ampliar capital ¿no es incongruente?

Lo cierto es que no se como acertar pq. me suena un poco incongruente y seguro que por alguna chorra de esta me lo tiran atrás.

Espero podais responder en breve ya que mañana los visitaré de nuevo y me gustaría estar un poco preparado.

=====

Re: Memoria del proyecto para el pago único

Escrito por tucapital.es - 23/09/2009 15:33

Vamos a ir por partes:

- 1.- El pago único está compuesto por 2 ayuda: Capitalización del 60% (80% en algunos casos) del paro pendiente y el 40% en cuotas de autónomo.
- 2.- Los papeles que hay que entregar una vez concedida la subvención: Facturas y pagos realizados para la inversión para la capitalización y el primer recibo de las cuotas de autónomo para la subvención del 40%.
- 3.- Para que te den las 2 subvenciones, lo has de solicitar rellando correctamente la primera primera parte de la primera hoja del formulario de pago único: casilla 3.
- 4.- La subvención de las cuotas de autónomo es para pagarte dichas cuotas durante el tiempo que dure con el 40% del paro que te resta. Cuántas cuotas te pagarán? depende de la base de cotización que fijas y por lo tanto del importe de las cuotas.
- 5.- La memoria explicativa, lo has de rellenar, y cuanto más datos rellenes mejor, incluso si haces una memoria explicativa en un documento a parte, es incluso mejor. Debes de indicarle el coste de tu inversión, que será básicamente la compra de una parte de la SLL (hay que dar el máximo número de datos posible de esta SLL), a qué te vas a dedicar, qué ingresos va a tener aproximadamente dicha sociedad, los gastos anuales, etc, etc. En definitiva, INEM verifica la viabilidad del proyecto o del negocio para decidir si concederte o no la subvención.
- 6.- Ten cuidado, que aunque te pueda conceder hasta el 60% del paro pendiente, sólo te darán como máximo lo que inviertas. Además debe la inversión final debe de ser al menos la que detallas en la memoria del proyecto.

Salu2.

=====